

2007, los saldos provisionales de la cuenta de liquidación en relación con el Proyecto de Urbanización del Sector SUP-4 «Soberón», se exponen al público durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales cualquier persona física o jurídica puede examinar el procedimiento en las Oficinas Generales del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14,30 horas, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Reinosa, 7 de marzo de 2007.—El alcalde-presidente, José Miguel Barrio Fernández.

07/3675

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando la concreción del Equipamiento número 3.159 Asilo San Cándido.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 11.7.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la concreción del Equipamiento número 3.159 «Asilo San Cándido» a propuesta de don José María Pino Lanza en representación de la Fundación San Cándido.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de marzo de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

07/4416

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de edificio, lavadero y cerramiento del entorno, en el municipio de Campoo de Yuso, expediente número 2006.O.1889.

Ayuntamiento de Campoo de Yuso, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2006.O.1889.

Objeto: Rehabilitación de edificio, lavadero y cerramiento del entorno, a 5 metros de distancia mínima al embalse.

Cauce: Embalse del Ebro.

Paraje: Casa de la Parada.

Municipio: La Población, Campoo de Yuso (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOC, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de febrero de 2007.—El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

07/3641

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para explanación-compactación de terreno en el municipio de Santa Cruz de Bezana, expediente número A-39/05822.

Peticionario: León Tato, S.L.

NIF número: B 39356159.

Domicilio: Avenida Marqués de Valdecilla, 64, 39110 Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Inma u Otero.

Punto de emplazamiento: Soto de la Marina.

Término municipal y provincia: Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la explanación-compactación de terrenos y cierre de parcela para el acopio de materiales en la zona de policía de la margen derecha del arroyo Inma u Otero, en Soto de la Marina, término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 12 de marzo de 2007.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/3922

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificio en el municipio de Vega de Pas, expediente número V-39/0681.

Peticionario: Don Francisco Cofán Hinojosas.

NIF número: 51951928 B.

Domicilio: Calle Isabel la Católica, 51, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).

Nombre del río o corriente: Arroyo Pandillo.

Punto de emplazamiento: Pasaje Cubirquillo de Pandillo.

Término municipal y provincia: Vega de Pas (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de un edificio, previa demolición de dos edificaciones existentes y vertido de aguas residuales en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Pandillo, en el paraje Cubirquillo de Pandillo, término municipal de Vega de Pas (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a

la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Vega de Pas o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 12 de marzo de 2007.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/3923

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificación para viviendas en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Clarín, en Bádames, en el municipio de Voto, expediente número A/39/06000.

Peticionario: Don Enrique Conde Tolosa.

NIF: 13790686-R.

Domicilio: Barrio Monasterio 4, Escobedo de Camargo, 39609, Camargo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Clarín.

Punto de emplazamiento: Bádames.

Término municipal y provincia: Voto (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de una edificación para viviendas en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Clarín, término municipal de Voto (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Voto, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 20 de marzo de 2007.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/4308

7.4 PARTICULARES

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Notificación de resolución de expediente sancionador número 607/06.

El Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC), con fecha 29 de enero de 2007, ha dictado la siguiente Resolución en el expediente 607/06, Ayuda a Domicilio, (2602/05 del Servicio de Defensa de la Competencia) iniciado por la Dirección General de Defensa de la Competencia en virtud de denuncia formulada por el Ayuntamiento de Torrelavega, contra Comisiones Obreras de Cantabria y la Asociación de Servicios de Ayuda a Domicilio de Cantabria (ASADC), por supuestas prácticas restrictivas de la competencia contrarias a la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

En el expediente citado se ha dictado Resolución en fecha, 29 de enero de 2007, cuya parte dispositiva dice:

Primero.- Declarar que está acreditada la comisión de una infracción del artículo 1 de LDC por la fijación del precio mínimo y obligatorio al que las empresas del sector de ayuda a domicilio de Cantabria deben ofertar sus servicios en el Convenio para 2004-2005, de la que son

responsables Comisiones Obreras de Cantabria y la Asociación de Ayuda a Domicilio de Cantabria.

Segundo.- Imponer sendas multas de tres mil euros a Comisiones Obreras de Cantabria y a la Asociación de Servicios de Ayuda a Domicilio de Cantabria.

Tercero.- Instar a Comisiones Obreras de Cantabria y a la Asociación de Servicios de Ayuda a Domicilio de Cantabria a que no lleven a cabo esta conducta de nuevo en el futuro.

Cuarto.- Imponer a Comisiones Obreras de Cantabria y a la Asociación de Servicios de Ayuda a Domicilio de Cantabria la obligación de publicar, a su costa, la parte dispositiva de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en uno de los diarios de mayor difusión de Cantabria.

Quinto.- Por cada día de retraso en la publicación a partir del día siguiente a la fecha de notificación se sancionará con sendas multas de 600 euros diarios a Comisiones Obreras de Cantabria y a la Asociación de Servicios de Ayuda a Domicilio de Cantabria.

Comuníquese esta Resolución al SDC y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la Resolución agota al vía administrativa y que, por tanto, contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación.

Santander, 21 de marzo de 2007.—Comisiones Obreras.

07/4254

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Deporte

Resolución por la que se ordena la publicación de los Estatutos de la Federación Cántabra de Palomas Mensajeras, ratificados por el consejero de Cultura, Turismo y Deporte en fecha 19 de febrero de 2007.

Vistos los estatutos de la Federación Cántabra de Palomas Mensajeras, aprobados provisionalmente en asamblea general extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2006, a tenor de la normativa que resulta aplicable, en especial la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, y el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la citada Ley, de acuerdo con la potestad conferida en el artículo 30.1 de dicho Decreto,

RESUELVO

Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, surtiendo efecto frente a terceros a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Santander, 23 de febrero de 2007.—El director de Deporte, Fernando Castro Gutiérrez.

TÍTULO I

NORMAS GENERALES

CAPÍTULO I

Denominación, objeto, naturaleza, régimen jurídico, domicilio, modalidad y especialidades deportivas

Artículo 1.- Denominación y símbolos oficiales.

1. La denominación oficial de la Federación Cántabra de PALOMAS MENSAJERAS es "Federación Cántabra de PALOMAS MENSAJERAS".

2. El escudo oficial es de forma CIRCULAR y estará compuesto por UNA PALOMA. Debajo figurará la denominación oficial de la Federación, de acuerdo con la configuración que se integra como anexo nº.1 de los presentes estatutos.

Artículo 2.- Objeto.

1. La Federación Cántabra de PALOMAS MENSAJERAS es una entidad privada de base asociativa, cuyo objeto principal es promover y desarrollar con carácter general la práctica de la modalidad deportiva de COLOMBOFILIA en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

